



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

ANTECEDENTES:

Dada la importancia que representan las Asambleas para el desarrollo y vida del CICM, resulta de gran relevancia reglamentar todos los aspectos que intervienen para su realización en apego a lo contenido en el Capítulo V de nuestro Estatuto en vigor.

OBJETIVOS:

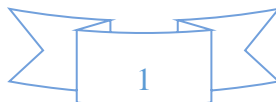
1. Definir particularidades sobre la logística para la realización de las Asambleas.
2. Definir el formato general de las mismas.
3. Asegurar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados.
4. Asegurar la celebración de las Asambleas, tomando en consideración las distintas modalidades en las que se pueden realizar.

CAPITULO 1. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por interpretación del orden jerárquico de los Órganos de Gobierno del Colegio establecidos en nuestro Estatuto, la Asamblea General Ordinaria, se constituye en el Órgano de Gobierno de mayor jerarquía y poder de decisión para todos los asuntos que en ellas se traten y los acuerdos y determinaciones a que se lleguen. (Estatuto I.8)

1.1. FECHA, HORA Y SEDE

- 1.1.1. La Asamblea tendrá verificativo la primera semana de cada mes en la sede, día y hora que acuerde la misma Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo. (Estatuto V.1 y V.2)
- 1.1.2. La fecha, hora y sede de la Asamblea, deberá ser informada en la Asamblea inmediata anterior, dándole la difusión que estime conveniente previo a su celebración, procurando que sea del conocimiento de todos los Asociados del Colegio.
- 1.1.3. Por causas de contingencia o fuerza mayor podrá ser adelantada o pospuesta y celebrada en otra fecha del mes correspondiente a convocatoria del Consejo Directivo. Se consideran casos de fuerza mayor, fenómenos naturales, contingencias sanitarias, eventos cívicos, sociales, fallas de infraestructura urbana y cualquier otro que impida la libre asistencia de los asociados.
- 1.1.4. Por condiciones especiales (artículo 1.1.3) el Consejo Directivo podrá disponer el cambio en fecha, hora o sede para la Asamblea, debiendo asegurarse de que la convocatoria sea difundida al menos con 3 días naturales de anticipación.





COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

1.2. CONVOCATORIA

- 1.2.1. La convocatoria para Asamblea se deberá emitir por parte del Consejo Directivo, con anticipación no menor a 7 días naturales de la fecha propuesta para su realización. Dándole la difusión que estime conveniente previo a su celebración, por los medios a su alcance, procurando que sea del conocimiento de todos los Asociados del Colegio.
- 1.2.2. Para los casos de Asamblea adelantada o pospuesta por causas de fuerza mayor, la convocatoria para reponer la Asamblea pospuesta deberá emitirse con un mínimo de 3 días naturales de anticipación.
- 1.2.3. Anexos a la convocatoria para la Asamblea se deben hacer llegar a los Asociados la propuesta de Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior y de las Asambleas Extraordinarias que se hayan llevado a cabo en ese periodo; así como el Informe de Tesorería del mes inmediato anterior (salvo los casos en los que por el cierre de mes no se tenga completa la información), todos estos documentos para su aprobación por votación del pleno de la Asamblea.
- 1.2.4. Se deberá consignar en la Convocatoria el número de Asociados con vigencia de derechos a la fecha, para el registro del quórum para la Asamblea.

1.3. MODALIDADES DE CONCURRENCIA A LA ASAMBLEA

- 1.3.1. **CONCURRENCIA PERSONAL FISICA:** Los asociados deberán concurrir físicamente a la Asamblea, conforme a la convocatoria respectiva. (Estatuto V.3)
- 1.3.2. **CONCURRENCIA PERSONAL A DISTANCIA:** Será la modalidad que se utilizará para casos de emergencia o fuerza mayor en los que, por disposiciones oficiales, contingencias sanitarias o el acontecimiento de eventos catastróficos en los que no sea posible la realización de la Asamblea en la modalidad de concurrencia física, podrá desarrollarse por conducto de plataformas digitales en la modalidad de videoconferencia, para este caso, el Consejo Directivo tomara todas las previsiones para desarrollar de la mejor manera la Asamblea, asegurándose de informar a los Asociados por los medios disponibles sobre las particularidades del formato de la Asamblea y el uso de los sistemas o plataformas digitales.
- 1.3.3. Contando con la aprobación de la Asamblea, con los medios y equipamiento apropiados, así como los lineamientos para el desarrollo de las Asambleas en la modalidad de **CONCURRENCIA PERSONAL A DISTANCIA**, el Consejo Directivo podrá proponer su uso en todas o algunas de ellas; adicionalmente a lo establecido en el punto anterior.

1.4. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

- 1.4.1. El orden para la atención de los asuntos en la Asamblea General será el siguiente:
 1. Lista de asistencia
 2. Instalación en su caso de la Asamblea
 3. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día de la Asamblea.
 4. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea inmediata anterior.



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

5. Informe de avance en la resolución de acuerdos anteriores.
6. Exposición de temas por Invitados especiales, en su caso.
7. Presentación del Informe del Consejo directivo y comisiones.
8. Lectura, discusión y aprobación en su caso el informe del Tesorero
9. Presentación del informe de la Junta de Honor y Justicia.
10. Asuntos Generales
11. Lectura de acuerdos de la Asamblea e informe de fecha, hora y sede para la próxima Asamblea General Ordinaria.

1.4.2. Cuando se tenga exposición por invitados, la intervención de estos se establecerá en la convocatoria, con tiempo definido máximo de 30 minutos.

1.4.3. A fin de mantener la atención de los asistentes, la eficiencia y el seguimiento de los acuerdos, se buscará que la asamblea no exceda de 90 minutos. Los temas que por su interés o complejidad requieran alguna extensión, se podrán abordar con acuerdo de los presentes.

1.4.4. Para el caso de concurrencia física a la Asamblea, la lista de asistencia será llevada en un libro anual, en cada Asamblea firmarán por separado los Asociados Activos, Vitalicios y Foráneos, de los invitados NO Asociados.

1.4.5. Para el caso de concurrencia física remota, el Consejo Directivo acordará la forma en la que se registrará la asistencia a la Asamblea, votaciones y participaciones de los asociados, haciéndola del conocimiento de la Asamblea.

1.4.6. En obvio de tiempo, a petición del presidente del Consejo Directivo, podrá solicitar a la asamblea dispensar la lectura completa del Acta de Asamblea Anterior, pero en ningún caso se dejarán de leer los acuerdos de la Asamblea anterior.

1.4.7. En el caso en que durante el desarrollo de los puntos 3, 4 y 5 se presenten correcciones en dichos documentos, estos cambios deberán consignarse en el acta de la asamblea en el punto 11.

1.4.8. En la asamblea del día de elecciones para renovación de consejo directivo, se incluirá en el orden del día el apartado “Elección de Consejo Directivo” el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el reglamento de elecciones, también en el apartado de Asuntos Generales se tratarán solo temas relacionados con la elección de esa asamblea y el mensaje del presidente del Consejo Directivo electo.



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

1.5. QUORUM PARA ASAMBLEA

- 1.5.1. Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada, se requerirá cuando menos la presencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los asociados activos, si se trata de la primera convocatoria. (Estatuto V.5)
- 1.5.2. En caso de que no se reúna el quórum, se citará por medio de una segunda convocatoria para Asamblea que tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fecha y hora señalada en la primera. Esta Asamblea se verificará con el número de asociados activos que concurren y las decisiones y acuerdos que se tomen serán válidas. (Estatuto V.5)
- 1.5.3. Se considerará asociado activo para efecto de tener derecho a voto en la asamblea, al asociado que tenga sus derechos a salvo, que implican el cumplimiento de todos los requisitos para ser asociado y el pago de su cuota anual antes del inicio de la asamblea de que se trate.

1.6. VOTACIONES ECONOMICAS EN ASAMBLEA

- 1.6.1. Las votaciones en la Asamblea están reservadas para los Asociados con sus derechos a salvo, Activos y Vitalicios presentes y, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea, serán de manera ECONOMICA, solicitando y registrando en el Acta de la Asamblea en todos los casos, el resultado final de la votación, por evidente mayoría, o dado el caso, desglosando los votos a favor, en contra y abstenciones.

CAPITULO 2. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.1. CONVOCATORIA

- 2.1.1. La convocatoria para Asamblea General Extraordinaria, exceptuando casos de emergencia o de fuerza mayor, deberá ser emitida con anticipación no menor de 8 días naturales de la fecha propuesta para su realización, deberá incluir el orden del día de la Asamblea. El Consejo Directivo deberá darle a esta convocatoria difusión en un periódico de circulación en municipio de Mexicali, y/o por cualquier medio disponible, procurando que sea del conocimiento de todos los Asociados del Colegio.
- 2.1.2. Se tratarán únicamente los asuntos enlistados en el orden del día de la convocatoria respectiva. (Estatuto V.7)

2.2. ASUNTOS QUE DARAN LUGAR A CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convocará a Asamblea General Extraordinaria, cuando se pretenda tratar alguno o algunos de los siguientes asuntos: (Estatuto V.6)



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

- 2.2.1. Reformas al Estatuto del Colegio.
- 2.2.2. Federación, confederación o fusión con otros colegios.
- 2.2.3. Asociación con Instituciones y Organismos relacionados con los fines del Colegio.
- 2.2.4. Disolución del Colegio y en su caso, nombramiento y facultades de liquidadores y resolución sobre aplicación de bienes.
- 2.2.5. Expulsión de Asociados.
- 2.2.6. Cualquier otro asunto de importancia general para lo cual se convoque.

2.3. MODALIDADES DE CONCURRENCIA A LA ASAMBLEA

- 2.3.1. CONCURRENCIA PERSONAL FISICA: Los asociados deberán concurrir físicamente a la Asamblea, conforme a la convocatoria respectiva. (Estatuto V.5)
- 2.3.2. CONCURRENCIA PERSONAL A DISTANCIA: Será la modalidad que se utilizará para casos de emergencia o fuerza mayor en los que, por disposiciones oficiales, contingencias sanitarias o el acontecimiento de eventos catastróficos en los que no sea posible la realización de la Asamblea en la modalidad de concurrencia física, podrá desarrollarse por conducto de plataformas digitales en la modalidad de videoconferencia, para este caso, el Consejo Directivo tomara todas las previsiones para desarrollar de la mejor manera la Asamblea, asegurándose de informar a los Asociados por los medios disponibles sobre las particularidades del formato de la Asamblea y el uso de los sistemas o plataformas digitales.
- 2.3.3. Contando con la aprobación de la Asamblea, con los medios y equipamiento apropiados, así como los lineamientos para el desarrollo de las Asambleas en la modalidad de CONCURRENCIA PERSONAL A DISTANCIA, el Consejo Directivo podrá proponer su uso en todas o algunas de ellas; adicionalmente a lo establecido en el punto anterior

2.4. QUORUM PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

- 2.4.1. Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada, se requerirá cuando menos la presencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los Asociados con derechos a salvo, registrados en la Convocatoria respectiva, si se trata de la primera convocatoria. (Estatuto V.8)
- 2.4.2. En caso de que no se reúna el quórum, se citará por medio de una segunda convocatoria para Asamblea que tendrá lugar cuando menos 1 (una) hora después de la fecha y hora señalada en la primera. Esta Asamblea se verificará con el número de asociados que concurran y las decisiones y acuerdos que se tomen se considerarán válidas, cuando sean aprobados por la mayoría de los asociados presentes. (Estatuto V.8)
- 2.4.3. Las Asambleas Generales Extraordinarias se verificarán cuando sean convocadas por el Consejo Directivo o por la Junta de Honor y Justicia. (Estatuto V.1)



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

2.4.4. Para las Asambleas Generales Extraordinarias, el Consejo Directivo o la Junta de Honor y Justicia podrán emitir la convocatoria cuando lo estime conveniente o cuando reciba una petición firmada por el 30% (treinta por ciento) o más de sus Asociados Activos registrados en el Padrón de Asociados, en este caso, la fecha que se fije para la Asamblea deberá emitirse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al recibo de la petición. (Estatuto V.1)

2.4.5. El acta de la Asamblea Extraordinaria deberá hacerse del conocimiento de la más próxima Asamblea General Ordinaria.

2.5. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

2.5.1. El orden para la atención de los asuntos en la Asamblea será el siguiente:

1. Lista de asistencia
2. Instalación en su caso de la Asamblea
3. Lectura del Orden del Día de la Asamblea.
4. Desarrollo de los puntos del Orden del Día.
5. Lectura de acuerdos de la Asamblea.

2.5.2. Para el caso de Concurrencia personal Física a la Asamblea, la lista de asistencia será llevada en un libro anual, en cada Asamblea firmaran por separado los Asociados Activos y Vitalicios.

2.5.3. Para el caso de Concurrencia personal a distancia a la Asamblea, el Consejo Directivo acordará la forma en la que se registrará la asistencia, votaciones y participaciones de los Asociados, haciéndola del conocimiento de la Asamblea.

2.6. VOTACIONES EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

2.6.1. Las votaciones en la Asamblea Extraordinaria están reservadas para los Asociados con sus derechos a salvo, Activos y Vitalicios presentes y, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea, serán de manera ECONOMICA, solicitando y registrando en el Acta de la Asamblea en todos los casos, el resultado final de la votación, por evidente mayoría, o dado el caso, desglosando los votos a favor, en contra y abstenciones.



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

CAPITULO 3. TRANSITORIOS

- 3.1. Este reglamento solo podrá ser modificado a solicitud del 30% de socios activos o a petición del consejo directivo, para lo cual se deberá conformar una comisión que estudiará la iniciativa y los cambios propuestos al reglamento. A su vez el resultado de dicha comisión se turnará a la junta de honor y justicia para su revisión, análisis y complementación en su caso, a fin de que pueda someterse a la aprobación de la asamblea general ordinaria del mes que le corresponda.
- 3.2. Este reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por la asamblea general ordinaria correspondiente.